



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 DGPCyB/DPC/CMS/01809/24
 TULUM, Q. ROO, A 28 DE JUNIO DE 2024

**Asunto: Constancia de Medidas de Seguridad
 en Materia de Protección Civil.**

TULUM OPERADORA DE HOTELES, S.A. DE C.V.
 "SEASIDE GRILL"
 RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES
 EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS

[REDACTED]
 TANKAR RIVIL
 TULUM, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 126, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 115 y 116 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 109 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo; 12 fracciones IV, V, IX, 19 I, IX, XI, 22 fracciones I, III, del Reglamento de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tulum, Quintana Roo y 4, 35 y 75 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum Quintana Roo, considerando la inspección realizada el día 21 de junio del 2024, por el personal de ésta Dirección de Protección Civil, le manifiesto que su establecimiento cumple con las medidas de seguridad para enfrentar situaciones de emergencia o contingencias.

Por lo que se le extiende la presente **CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL**, con vigencia de un año fiscal, por lo que deberá renovarse cada año. En caso de traslado, cambio de domicilio, razón social, clausura o cualquier otro movimiento deberá notificarlo a esta Dirección de Protección Civil.

Nota: en caso de hacer mal uso de esta Constancia, la Dirección de Protección Civil podrá revocarla.

ATENTAMENTE


C. JUAN MANUEL CASTILLA JAIMEZ
 DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

